

# Resolución Jefatural

Lima,

11 DIC. 2017

## VISTO:

El Memorándum (PAT) N° PAT00902/2017 de la Oficina de Control Patrimonial del 7 de diciembre de 2017 y Memorándum (LOG) N° LOG03672/2017 de la Oficina de Logística del 11 de diciembre de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de abril de 2017 el Ministerio de Relaciones Exteriores y el proveedor Rímac Seguros y Reaseguros, suscribieron el Contrato N° 0017-2017-RE/AS para la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro - Ítem 2, vigente a partir del día 23 de abril de 2017 con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, por el monto de US\$ 423,862.57 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 57/100 Dólares Americanos), como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0007-2017-RE primera convocatoria derivada de la CP N° 0016-2016-RE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0371/RE del 09 de mayo de 2017 se aprobó la reducción de prestaciones al Contrato N° 0017-2017-RE/AS por el monto de US\$ 5,676.23 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 23/100 Dólares Americanos), formalizado entre las partes mediante el Addendum N° 001 de fecha 10 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0487/RE del 16 de junio de 2017 se aprobó la reducción de prestaciones al Contrato N° 0017-2017-RE/AS por el US\$ 1,641.45 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 51/100 Dólares Americanos), formalizado entre las partes, mediante el Addendum N° 002 del 19 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0793/RE del 13 de noviembre de 2017 se aprobó la reducción de prestaciones al Contrato N° 0017-2017-RE/AS por el US\$ 1,149.78 (Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 78/100 Dólares Americanos), formalizado entre las partes, mediante el Addendum N° 003 del 13 de noviembre de 2017;

Que, la Oficina de Control Patrimonial mediante Memorándum (PAT) N° PAT00902/2017 del 7 de diciembre de 2017 en su calidad de área usuaria, solicita la reducción de prestaciones al contrato indicado en el Primer Considerando en razón a que mediante la Resoluciones Jefaturales N° 0248/RE (Fe de erratas mediante Resolución Jefatural N° 0273/RE) y N° 0686/RE, se produjeron las afectaciones en uso de dos unidades vehiculares de propiedad de esta Entidad siendo necesario y conveniente, excluirlos de la Póliza Vehicular vigente derivada del Contrato N° 0017-2017-RE/AS;

Que, la Oficina de Logística en el memorándum del Visto señala que; en aras de mantener el mencionado servicio de conformidad a la normativa en contrataciones del Estado el cual resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, solicita disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 0017-2017-RE/AS, el cual asciende a la suma de US\$ 1,200.85 (Un Mil Doscientos con 85/100 Dólares Americanos), emitiendo en dicho sentido su opinión técnica favorable sobre el particular;

0862



# Resolución Jefatural

Que, asimismo, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que mediante resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, la reducción de prestaciones solicitada con el memorándum del Visto representa el 0.2833 % del monto total del mencionado instrumento contractual, porcentaje que se encuentra por debajo del límite establecido en la norma antes citada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0065/RE de fecha 17 de enero de 2017, se delegó en el Titular de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente, ambas hasta el veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, que tengan como objeto la contratación de bienes, servicios y consultorías para casos de procedimientos de selección bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con el visado de la Oficina de Logística y;

De conformidad con el Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0065/RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, la reducción de prestaciones al Contrato N° 0017-2017-RE/AS para la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro - Ítem 2 suscrito con el Contratista Rímac Seguros y Reaseguros hasta por la suma US\$ 1,200.85 (Un Mil Doscientos con 85/100 Dólares Americanos), en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística la redacción de la Adenda correspondiente reduciendo las prestaciones al Contrato N° 0017-2017-RE/AS, debiendo para tal efecto cumplir con los procedimientos correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAUL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores